



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0032-2017

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

a los procesos de registro, recaudación y control de la responsabilidad y la mora patronal en la Dirección Provincial de Manabí, del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011-01-01

HASTA : 2016-12-31

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS – MANABÍ**

Examen especial a los procesos de registro, recaudación y control de la responsabilidad y la mora patronal en la Dirección Provincial de Manabí, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS
Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CD	Consejo Directivo
CI	Comisión Interventora
(E)	Encargada/o
EE.RMP	Examen Especial Recaudación Mora Patronal
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
RUC	Registro Único de Contribuyente
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	3
Estructura orgánica	6
Objetivo de la entidad	7
Monto de recursos examinados	8
Servidores relacionados	8
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	9
Falta de control y gestión de cobro de glosas y títulos de crédito, incrementó la mora patronal.	9
La no ejecución de procedimientos administrativos para las resoluciones de impugnación y apelación de glosas, dilató la recuperación de la mora patronal.	18
ANEXOS	
1.- Servidores relacionados	
2.- Detalle del monto de recursos axaminados, correspondiente a 52 048 glosas y 1 401 títulos de crédito emitidos en distintos estados	
3.-Detalle de glosas notificadas después de 50 días de emitidas	
4.- Detalle de glosas notificadas y no transferidas a títulos de crédito	
5.- Detalle de glosas impugnadas en estado "Por Resolver"	



[Handwritten signature]
2017-11-17

Informe aprobado el

Quito, D.M.,

Señores

PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de registro, recaudación y control de la responsabilidad y la mora patronal en la Dirección Provincial de Manabí, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil once y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature: María Cristina Orbe Cajiao]

Eco. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITOR INTERNO DEL IESS

[Handwritten initials: MC]

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección Provincial de Manabí, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0007-IESS-AI-2017 de 16 de enero de 2017, suscrita por la Auditor Interno del IESS del Plan Operativo de control del año 2017 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS.

Objetivo del examen

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en el período de análisis para el registro, recaudación y control de la responsabilidad y la mora patronal.

Alcance del examen

El examen especial comprendió a los procesos de registro, recaudación y control de la responsabilidad y la mora patronal en la Dirección Provincial de Manabí, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016.

Limitación al alcance

- No se revisó la documentación de soporte de las operaciones de las glosas y títulos de crédito realizadas desde el 1 de enero de 2011 al 16 de abril de 2016, fecha del terremoto, por cuanto los archivos de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera y de Coactiva de Manabí se perdieron en dicho fenómeno natural, acorde a lo expuesto en memorandos IESS-UPGCM-2016-1918-M de 20 de octubre de 2016, remitido por la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera de la Dirección Provincial de Manabí. El Jefe Provincial de la Unidad de Coactiva Manabí con memorando IESS-UPGCMA-2017-0037-M de 1 de febrero de 2017 remitió a la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera Manabí y a conocimiento del Director Provincial del IESS-Manabí que como consecuencia del terremoto se perdieron aproximadamente veinticuatro mil


SA
(don)

(24.000) título de crédito o procesos coactivos. Al respecto con memorando IESS-UPGCM-2016-0983-M de 1 de junio de 2016, la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera informo al Director Provincial del IESS-Manabí, en detalle cada uno de los documentos extraviados en el terremoto.

- No se revisó las acciones coactivas que realizó cada abogado externo (contratado), por cuanto no existían los expedientes de los título de crédito y sus gestiones de cobro por haberse desaparecidos en el terremoto, además considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, vigente desde el 18 de mayo de 2016, y publicada en Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, en su artículo 18, entre otro dispone “que los empleadores y afiliados al IESS de la provincia a de Manabí, se acogerán durante el plazo de 60 días contados a partir del 16 de abril de 2016, a los siguientes beneficios: *“a) se postergan las fechas de pago de las obligaciones generadas con el IESS; b) se suspenden las acciones de cobro y todos los plazos y términos de aquellos procesos administrativos de coactiva que se efectúen por obligaciones pendientes con el IESS, y, c) durante el plazo establecido no se generaran intereses, multas, responsabilidades patronales, ni recargos, por la no cancelación de las obligaciones con el IESS.- plazo”* que culminó el 16 de junio de 2016.

Base legal

En el gobierno del Doctor Isidro Ayora, con el Decreto Ejecutivo 18, publicado en el Registro Oficial 590 del 13 de marzo de 1928, se creó la Caja de Jubilaciones, Montepío Civil, Retiro y Montepío Militar, Ahorro y Cooperativa, que se denominó Caja de Pensiones, la cual protegía a funcionarios del magisterio público, empleados públicos, bancarios y a militares. El 2 de octubre de 1935, mediante Decreto Supremo 12 se dicta la Ley de Seguro Social Obligatorio, estableciendo su aplicación en los trabajadores del sector público y privado y la contribución de aportes bipartita: patronal y personal para la cobertura de los riesgos con beneficios de jubilación, montepío y mortuoria. La Caja de Pensiones se mantiene como institución ejecutora y bajo la dependencia jurídica del creado Instituto Nacional de

 Previsión.

En el año 1937, con la Ley del Seguro Social Obligatorio se crea la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros y el Departamento Médico ligado a ella. El 14 de julio de 1942, se expide la nueva Ley de Seguro Social Obligatorio, en la que se establecen nuevas condiciones de aseguramiento, el financiamiento de todas las pensiones del seguro general, con la contribución del Estado del 40%; y se incorpora el seguro de enfermedad y maternidad entre algunos beneficios para los afiliados. El 19 de septiembre de 1963, mediante el Decreto Supremo 517, se fusionan la Caja de Pensiones y la Caja del Seguro para crear la Caja Nacional del Seguro y del Departamento Médico. Mediante Decreto Supremo 40, del 25 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial 15 del 10 de julio de 1970, la Caja Nacional del Seguro Social se transformó en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). En 1988, la Asamblea Nacional reformó la Constitución Política de la República y establece la permanencia del IESS como Institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

Con la expedición de la Resolución C.I. 100 de 17 de octubre de 2000, se reformó el Estatuto Codificado del IESS y se creó la Dirección Regional 6, de la cual formaba parte la Dirección Provincial de Manabí, conjuntamente con Pichincha.

El 30 de noviembre de 2001, en el Registro Oficial 465 se publicó la Ley de Seguridad Social, con la cual surgen las Direcciones Provinciales, entre ellas la Dirección Provincial de Manabí con nivel 2, conforme consta en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS emitido con Resolución C.D. 021 de 13 de octubre de 2003 y actualmente con la Resolución C.D. 457 de 30 de agosto de 2013.

La Resolución C.D. 298 de 17 de diciembre de 2009, que contiene el Reglamento General de Responsabilidad Patronal, en su artículo 1, define que la "*responsabilidad patronal*" se produce cuando, a la fecha del siniestro, por la inobservancia de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y de las normas reglamentarias aplicables, el IESS no pudiere entregar total o parcialmente las prestaciones o mejoras a que debería tener derecho un afiliado, jubilado o sus derechohabientes; debiendo el empleador o contratante del seguro cancelar al IESS por este concepto, las cuantías de responsabilidad patronal.


(vacío)

El artículo 2 del referido Reglamento, estipula que la “*mora patronal*” es el incumplimiento en el pago de aportes del seguro general obligatorio o de seguros adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de los 15 días siguientes al mes que corresponden los aportes.

El registro, recaudación y control de los valores de las glosas emitidas por responsabilidad y mora patronal, es realizada por la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, bajo responsabilidad del Director Provincial, enmarcada en las disposiciones que dicta la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, contenido en Resolución C.D. 301 de 11 de enero de 2010, y sus reformas con Resoluciones C.D. 304 de 23 de febrero de 2010, C.D. 321 de 2 de junio de 2010, 324 de 8 de julio de 2010, C.D. 384 de 19 de octubre de 2011, y C.D. 516 de 30 de marzo de 2016, con la emisión del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual se realizan los siguientes procedimientos:

- Cuando las obligaciones patronales acusan mora superior a 90 días, el sistema de Historia Laboral automáticamente genera la glosa.
- La Responsable del área de Cartera, ingresa en el aplicativo de glosas del sistema de notificaciones de Historia Laboral y genera la guía de notificaciones y el físico de las glosas; estas glosas son analizadas para verificar si cumplen los parámetros establecidos para su localización, tales como: dirección completa, teléfonos etc., en el lapso de 8 días, para posterior remitir al Courier (Correos del Ecuador); en el caso de glosas devueltas por no ser posible su localización, el área de notificaciones procede a validar la dirección.
- Transcurridos 30 días desde su notificación, si el empleador no ha cancelado, impugnado o no ha solicitado un acuerdo administrativo (pagos parciales) o convenio de purga de mora para el pago, el sistema informático emite el respectivo título de crédito, para la recaudación vía coactiva.
- Bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial, en su jurisdicción, se legalizarán los títulos de crédito y se agruparán por número de cédula de identidad y/o RUC, a fin de consolidar las obligaciones de un solo deudor, se

(Eneo)

realizará equitativamente de acuerdo monto, el sorteo para la entrega de los títulos a los abogados externo encargados de la recaudación dentro de 180 días de la mora patronal a un mismo moroso, transcurrido este plazo podrá asignarse a un abogado externo o interno en cada Dirección Provincial.

Los artículos 97 y 287 de la Ley de Seguridad Social, disponen lo siguiente:

- Art. 97.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS SUCESORES DEL PATRONO EN MORA.- Si la empresa, negocio o industria, cambiare de dueño o tenedor el sucesor será solidariamente responsable con su antecesor por el pago de aportes, fondos de reserva y más descuentos a que éste estuvo obligado con los trabajadores por el tiempo que sirvieron o laboraron para él, sin perjuicio de que el sucesor pueda repetir el pago contra el antecesor, por la vía ejecutiva.- El comprador, arrendatario, usufructuario o tenedor del negocio o industria, tendrá el derecho de pedir previamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social un certificado sobre las obligaciones pendientes del o los antecesores y el Instituto tendrá la obligación de conferir dicho certificado dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.- En caso de fallecimiento del empleador en mora, por cualquiera de las obligaciones patronales con el IESS, la responsabilidad civil de los herederos se regirá por las reglas sucesorias que señala el Código Civil.- ... - **Art. 287.- JURISDICCION COACTIVA.-** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se halla investido de jurisdicción coactiva para el cobro de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, responsabilidad patronal, aportaciones obligatorias del Estado, así como para el cobro de créditos y obligaciones a favor de sus empresas. Por su naturaleza y fines, la jurisdicción coactiva de que trata el presente artículo es privativa del Instituto, no es de carácter tributario, puesto que los aportes y fondos de reserva emanan de la relación de trabajo. Los juicios de excepciones que se dedujeren, se sustanciarán con arreglo al trámite dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. No se admitirán excepciones, cualquiera fuera el motivo o fundamento de estas, sino después de realizada la consignación prevista en el Código de procedimiento Civil. En el caso de error evidente el propio juez de coactiva puede revocar el auto de pago coactivo. El remate de los bienes embargados deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil o del Código de Comercio, según el caso."

Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución C.D. 021 de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 7 de agosto de 2013, bajo la dependencia de la Dirección Provincial del IESS – Manabí, de nivel 3, se creó el Grupo Provincial de Afiliación y Control Patronal.

Con Resolución C.D. 457 vigente desde el 8 de agosto de 2013, se eliminó el Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal y se creó el Grupo Provincial de

*Ed
(scm)*

Aportes, Fondos y Reservas. Posteriormente, con Resolución C.D. 483 de 13 de abril de 2015, y con el fin de contar con una estructura operativa y administrativa que fortalezca el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, se eliminó el Grupo Provincial de Aportes, Fondos y Reservas; y, con Resolución C.D. 497 de 18 de septiembre de 2015, se crearon las áreas de Gestión de Cartera y de Gestión de Coactiva, dependientes de la Dirección Provincial del IESS - Manabí, según se detalla:

Órgano de Dirección: Director Provincial

- Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias
- Subdirección Provincial de Servicios al Asegurado
 - Departamento de Afiliación y Control Patronal
 - Departamento de Fondos de Terceros
 - Agencias
 - Monte de Piedad
- Subdirección de Servicios Internos
 - Grupo de Trabajo de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería
 - Grupo de Trabajo de Servicios Generales
- Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar
- Departamento Provincial de Sistemas de Pensiones
- Departamento Provincial de Riesgos del Trabajo
- Departamento Provincial del Seguro Social Campesino

Objetivo de la entidad

La Dirección Provincial tiene por misión principal la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Será el órgano responsable del manejo de las cuentas patronales e individuales de los asegurados; del ejercicio de la jurisdicción coactiva; y, de la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad, conforme establece el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social.

(Corte)

Monto de recursos examinados

El monto de recursos analizados ascendió a 16 966 704,48 USD, de los cuales 16 387 834,00 USD y 578 870,48 USD, corresponden a 52.048 glosas y 1.401 títulos de crédito emitidos por mora patronal, durante el período de 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyo detalle consta en anexo 2, así:

ANEXO 2	ESTADO DE GLOSA	TOTAL	
		CANTIDAD	USD.
2.1	EMITIDA	977	773 703,00
2.2	EN ESPERA DE NOTIFICACION	492	101 409,12
2.3	NOTIFICADA ***	17.238	5 915 592,15
2.4	NO NOTIFICADA ***	33.272	7 613 049,91
2.5	IMPUGNADAS	12	20 592,47
	TRANSFERIDA A CONVENIOS:		
2.6	Bloqueados (Conv. Impagos)	57	1 963 487,35
	SUBTOTAL	52.048	16 387 834,00
	ESTADO DE TÍTULOS DE CRÉDITO		
2.7	GENERADO	1.401	578 870,48
	SUBTOTAL	1.401	578 870,48
	TOTAL DE GLOSAS Y TÍTULOS DE CREDITO	53.449	16 966 704,48

*** Información contenida en CD adjuntos.

Fuente : Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

(Ocho)

CAPÍTULO II

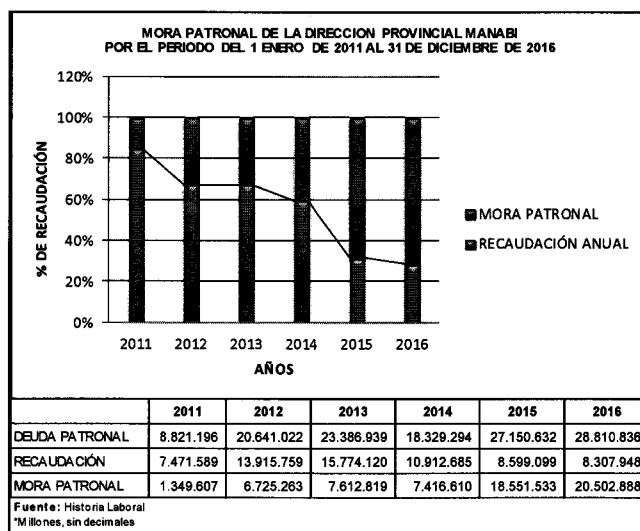
RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del IESS no efectuaron acciones de control en la Dirección Provincial del IESS Manabí, relacionadas a los procesos de registro, recaudación y control de la responsabilidad y la mora patronal.

Falta de control y gestión de cobro de glosas y títulos de crédito, incrementó la mora patronal

Con memorando IESS-DNRGC-2017-0275-M del 7 de febrero de 2017, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera (e) a nuestro requerimiento, nos remitió información de las glosas y títulos de crédito emitidas durante el período bajo examen de la Dirección Provincial de Manabí, donde se determinó que la mora patronal ascendió a 62 158 720,16 USD, observándose que en los años 2015 y 2016 tuvo un incremento del 68% y 71% respectivamente, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:



al
(nueve)

Los conceptos por los que existe mayor incidencia en la mora patronal, son: Aportación Patronal 73%, Responsabilidad Patronal 20%, Fondo de Reserva y Préstamos 4% y 3% respectivamente, como se enlista:

CONCEPTOS DE MORA	USD	%
Mora Patronal Aportes	45.541.725,94	73%
Mora Fondo de Reserva	2.658.129,86	4%
Mora Patronal de Préstamos	1.626.905,21	3%
Responsabilidad Patronal (Salud)	12.331.959,15	20%
	62.158.720,16	100%

En la referida información proporcionada de la mora patronal al 31 de diciembre de 2016, se evidenció que en el archivo "Glosas todos los estados" constan 17 238 glosas en estado de notificada, por 5 915 592,15 USD, (anexo 2) de las cuales:

- 14 511 glosas por 4 328 672,06 USD, (anexo 3) se notificaron después de 50 días de emitidas, como se detalla en el siguiente cuadro:

AÑOS	GLOSAS NOTIFICADAS		GLOSAS NOTIFICADAS DESPUES DE 50 DIAS		% DE GLOSAS NOTIFICADAS DESP. 50 DÍAS
	CANTIDAD	VALOR USD.	CANTIDAD	VALOR USD.	
2011	82	64 992,64	47	21 821,23	57,32
2012	148	88466,99	96	30 311,01	64,86
2013	24	7 790,81	19	4 560,46	79,17
2014	156	67 996,14	143	30 584,27	91,67
2015	535	150 749,82	514	128 741,02	96,07
2016	16 293	5 535 595,75	***13 692	4 112 654,07	84,04
S U M A N	17 238	5 915 592,15	14 511	4 328 672,06	84,18

*** Información contenida en CD adjunto.

- 11 268 glosas por 3 442 452,79 USD, (anexo 4) notificadas hasta noviembre 30 de 2016, no han sido transferidas a títulos de crédito, como se detallan a continuación:

AÑOS	GLOSAS NOTIFICADAS		GLOSAS NOTIFICADAS Y NO TRANSFERIDAS A TÍTULOS DE CRÉDITO		% DE GLOSAS NOTIFICADAS NO TRANSF- A T/CRÉDITO
	CANTIDAD	VALOR USD.	CANTIDAD	VALOR USD.	
2011	82	64 992,64	82	64 992,64	100
2012	148	88466,99	148	88 466,99	100
2013	24	7 790,81	11	4 974,26	45,83
2014	156	67 996,14	72	48 942,04	46,15
2015	535	150 749,82	245	85 812,92	45,80
2016	16 293	5 535 595,75	***10 710	3 149 263,94	65,73
S U M A N	17 238	5 915 592,15	11 268	3 442 452,79	65,37

*** Información contenida en CD adjunto.

de
(deus)

De una muestra de glosas generadas en la Dirección Provincial, por el período de 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016, evidenciamos que 977 glosas se encuentran en estado *Emitidas* por 773 703,00 USD; 492 *En espera de notificación* por 101 409,12 USD; 33 272 *No notificadas* por 7 613 049,91 USD; y, 1401 títulos de crédito en estado *Generado*, mismos que se encuentran en guía previo al inicio de las acciones coactivas por 578 870,48 USD, (anexo 2) según se desglosa:

ESTADO DE LA GLOSA Y TÍTULOS DE CRÉDITO	2011		2012		2013		2014		2015		2016		TOTAL	
	CANT.	USD	CANT.	USD	CANT.	USD	CANT.	USD	CANT.	USD	CANT.	USD	CANT.	USD
EMITIDA	45	21.519,16	19	47.774,07	-	-	13	5.041,53	111	26.056,14	789	673.312,10	977	773.703,00
EN ESPERA DE NOTIFICACION	-	-	3	5.791,09	54	11.499,13	17	4.450,40	239	47.050,81	179	32.617,89	492	101.409,12
NO NOTIFICADA	7	2.924,23	59	97.831,03	169	38.343,35	1.109	215.330,41	10.436	2.223.417,24	21.492	5.035.203,65	33.272	7.613.049,91
TÍTULOS DE CRÉDITO GENERADO	-	-	-	-	-	-	104	43.850,34	780	330.461,84	517	204.558,30	1.401	578.870,48
TOTAL DE GLOSAS Y TÍTULOS DE CRÉDITO	52	24.443,39	81	151.396,19	223	49.842,48	1.243	288.672,68	11.566	2.626.986,03	22.977	5.945.691,74	36.142	9.067.032,51

La información expuesta en el sistema informático de Historia Laboral, reveló que en la Dirección Provincial, principalmente en los años 2015 y 2016, no se controló los diferentes estados de las glosas y títulos de crédito, lo que incidió a que las glosas emitidas no se notificaran y se encuentren en proceso de entrega, y que los títulos de créditos generados no se hayan remitido para la acción coactiva, lo que incrementó la mora patronal.

La administración de la Dirección Provincial desde el 1 de enero de 2011 hasta el 16 de abril de 2016, por la destrucción total del edificio a causa del terremoto, no se mantenía la documentación que sustente las acciones implementadas por los servidores sobre el proceso de notificación de glosas, de transferencia de glosas a títulos de crédito, a la gestión de cobro de glosas y títulos de créditos, y al control los distintos estados de las glosas, no obstante desde 16 de junio a diciembre de 2016, fecha posterior al plazo de 60 días contados a partir del fenómeno natural, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, no se observaron gestiones de impulso de cambio de los estados de las glosas, de gestión de cobro, ni controles de las autoridades de turno a estas novedades.

La Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, con período de gestión entre el 6 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no impulsó desde el 17 de junio de 2016 fecha posterior al plazo de 60 días contados a partir del fenómeno natural, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad

A
(once)

Ciudadana, hasta el 31 de diciembre de 2016, los distintos estados de las glosas, reflejadas en el sistema informático de historia laboral, ni realizó gestión de cobro del proceso de notificación de glosas a los patronos y, las transferencias a títulos de crédito después de treinta días (30) de que el deudor no cumplió con sus obligaciones, lo que originó que glosas del segundo semestre del año 2016, fueran comunicadas después de 50 días de su emisión, es decir posterior a los ocho (8) días laborables dispuesto en normativa interna, y permitió que los empleadores no conozcan en forma pertinente sus obligaciones pendientes con el IESS; que no se inicie el proceso coactivo con la emisión de los títulos de crédito, ya que glosas del segundo semestre del año 2016, no han sido transferidas a títulos de crédito, incidiendo en la no recuperación de la mora patronal.

La referida servidora, incumplió los artículos: 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra b), de la Ley Orgánica del Servicio Público; letras a) y b) del número 3.5.2.- Funciones y Responsabilidades de las Unidades Provinciales de Gestión de Cartera, emitidas en la Resolución C.D. 497 del 18 de septiembre de 2015, que reforma el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 457 del 8 de agosto de 2013; 25.- Atribuciones de los responsables del proceso de control, letra h); y, 66.- De la Emisión de títulos de crédito, de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitida por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 301 de 11 de enero de 2010; 131.- De la emisión de Títulos de Crédito, del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS, emitida por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 516 de 30 de marzo de 2016; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01.- Control Interno; 100-03 Responsables del Control Interno; 300 Evaluación del Riesgo; y 400.- Actividades de Control.

La Resolución C.D. 497 del 18 de septiembre de 2015, que reforma el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedida por el Consejo Directivo mediante Resolución C.D. 457 del 8 de agosto de 2013, disponía:

*“... Número 3.5.2 **Gestión de Cartera.**- En las provincias de nivel cuatro se conformarán Unidades Provinciales de Gestión de Cartera.- y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:- a) Ejecutar las políticas, estrategias y acciones para la recuperación de la cartera, de conformidad con la normativa, y los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Recaudación y Control de*

J
dice

Gestión de Cartera, en coordinación permanente con la Dirección Provincial.- b) Gestionar la recuperación de cartera, la administración de bienes secuestrados y embargados, el registro de los recursos económicos retenidos en las instituciones financieras a nivel territorial, e informar permanentemente a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera sobre el cumplimiento de las responsabilidades asignadas....”

La Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitida por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 301 de 11 de enero de 2010 disponía:

*“...**Artículo 25.- Atribuciones de los responsables del proceso de control.-** ... h) Preparar planes mensuales y anuales para el control de la mora patronal.- **Artículo 66.- De la emisión de títulos de crédito.-**... A través del Sistema Historia Laboral, la unidad de Afiliación y Control Patronal en cada jurisdicción emitirá los títulos de crédito en contra del empleador que no hubiere cumplido con el pago de obligaciones, luego de transcurrido treinta (30) días desde la notificación de la glosa. Se incluirá los casos de responsabilidad patronal establecidos por el IESS...”*

El Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS, emitida por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 516 de 30 de marzo de 2016, disponía:

*“...**Artículo 131.- De la emisión de Títulos de Crédito,**... De no cancelarse o impugnarse la glosa, se emitirá automáticamente a través del sistema informático los títulos de crédito en contra del deudor a los treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de notificación....”*

En cumplimiento de los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficios 51000000-EE.RMP. MANABI-061, de 27 de marzo de 2017, y el 51000000-EE.RMP. MANABI-072, de 29 de marzo de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, con período de gestión entre el 6 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, con período de gestión entre el 6 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, en respuesta al oficio 51000000-EE.RMP. MANABI-061 de 27 de marzo de 2017, en memorando IESS-UPGCM-2017-0738-M de 8 de abril de 2017, informó:

“... De las 91 glosas del año 2014...tengo a bien indicar que todas tienen doble gestión conforme se detalla en el muestro.- Primera gestión glosa N° 14318248... de... 12 de junio de 2014 generada guía 27 de febrero del 2015, enviada para gestión a Correo del Ecuador sin embargo no fue notificada, segunda gestión, se dispuso el proceso respectivo de las glosas no notificadas, con fecha 10 de noviembre la funcionaria... previo verificación y acciones

Handwritten signature/initials

extrajudiciales contacta al empleador y con dirección exacta envía la guía para gestión con Correo del Ecuador logrando notificar al empleador el 9 de diciembre de 2016.- Como se puede demostrar la gestión se realizó en los plazos establecidos sin embargo Correo del Ecuador no logró contactar al empleador.- Para mejorar el proceso de notificación con memorando... de... 23-08-2014 la... Subdirectora Provincial de Aportes Fondos y Reservas... invita a una reunión de trabajo al Gerente de... Correos del Ecuador... y se firma Acta de trabajo.- Con memorando... de... 12-11-2014 se informa al Gerente de Correo del Ecuador las novedades encontradas en la gestión del 1 de agosto al 15 de septiembre 2014; y, ...se indica que no cumplió el plazo de la devolución dentro de los 10 días hábiles como lo estipula el contrato.- Con memorando... de... 19-09-2014 la... Ex-Subdirectora de Aportes Fondos y Reservas... presenta el plan a los funcionarios involucrados para las acciones a realizar en el proceso de publicación de glosas no notificadas.- De las 514 glosas del año 2015... tengo a bien indicar que todas tiene doble gestión.- Glosa 18717474 emitida el 01-01-2015 enviada en guía a Correo del Ecuador con fecha 04-03-2015 gestión no notificada con fecha 26-03-2015, segunda gestión 16-11-2016 se emite nueva guía previa verificación de dirección y se envía a Correos del Ecuador con fecha 18-11-2016, logrando notificar el 16-12-2016.- Como se puede demostrar han sido glosas que Correo del Ecuador no logro contactar y se registraron como no notificadas las mismas que después de realizar gestiones por el funcionario se actualizó las direcciones y Correo del Ecuador las ha notificado o son notificadas inmediatamente cuando el empleador se acerca a esta dependencia....- ...se está revisando el sistema toda vez que en algunas fechas todas las glosas han estado con gestión quedando en 0 para emisión por lo que se han cumplido los plazos establecidos en la normativa legal vigente, sin embargo... se ha dispuesto la revisión en el sistema para que a través de requerimiento se dé solución a los inconvenientes presentados....- en lo referente a la emisión de guías de títulos de crédito... esta unidad siempre ha tratado de estar al día en este proceso tal es así que con memorando.... de... 11-03-2016 se enviaron al ... Director Provincial Manabí ... para legalizar 25 guías quedando... 498 glosas notificadas para ser transferidas a Títulos de crédito... quedando prácticamente al día en glosas notificadas sin embargo en los reportes constan... glosas notificadas... que debieron entrar en guía para cobro de los títulos a través de la gestión coactiva, por lo que se determina error en el sistema, lo que... se está solicitando requerimientos a matriz.- En lo que respecta a las glosas notificadas del año 2016 debo indicar que los acontecimientos suscitados el 16 de abril de 2016 que nos quedamos sin lugar de trabajo sin documentos sin maquinas sin un escritorio, además entró en vigencia la Ley Orgánica de la Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el Terremoto... recién... de junio 2016 se normaliza un poco la situación, además el funcionario responsable de este proceso se acogió a la jubilación en... agosto 2016 por enfermedad y... en octubre 2016 llego el reemplazo por lo que estamos haciendo todo lo... posible para cumplir con los plazos establecidos de conformidad a la normativa vigente enviando guías a la Unidad Provincial de Gestión Coactiva para el sorteo respectivo y continuar las acciones de cobro con los abogados externos.- ... hasta la presente sobre las novedades encontradas en el sistema se está coordinando con matriz para solucionar dichos inconvenientes.- Las acciones de control y gestión se han realizado pero hay procesos que dependen de otras áreas como es la dotación del personal, y además con la catástrofe ocurrida... y con el edificio de la institución colapsado, que no quedo ningún documento para demostrar acciones que se realizaron antes del 16 de abril de 2016.

(Eaton)

La Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, con período de gestión entre el 6 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, en respuesta al oficio 51000000-EE.RMP. MANABI-072 de 29 de marzo de 2017, en memorando IESS-UPGCM-2017-0742-M de 8 de abril de 2017, informó:

“... En lo referente al incremento de la mora esta se debe en su mayoría al ingreso de los acuerdos por responsabilidad patronales que estaban represados en las unidades médicas; y, que en el 2015 comenzaron a ingresar sanciones a los empleadores por atenciones médicas otorgadas a sus afiliados por el período del año 2007 hasta el 2014.- En el proceso de notificación de glosas siempre se ha dispuesto a los funcionarios de la unidad que generen las guías de notificaciones de glosas para que a través de Correos del Ecuador se gestione su notificación a los empleadores en mora, además en todos los oficios se indica al jefe que disponga gestión agotando todas las instancias.... es decir el control con la gestión de Correos... siempre se realizó, además con la ex. Subdirección de aportes Fondos y Reservas se realizaban reuniones para buscar estrategias para que la efectividad sea mayor o se cumpliera el porcentaje que estipulaba el contrato vigente.- Como Ex Subdirección de Aportes Fondos y Reserva en conjunto con la Dirección Provincial de Manabí y esta unidad con memorando... de ... 17-09-2014 se envió a la Dirección Nacional de Recaudación y gestión de Cartera, un informe con las inconsistencias de las glosas de años anteriores para que se verifique en el sistema y se mejore el proceso de Recuperación de la mora.- En la gestión de notificación de glosas en conjunto con la Ex Subdirección de servicios al Asegurado se presentó el plan de acción específico de acciones extrajudiciales y publicación de glosas en estado no notificadas en memorando...de 17-10-2014.- Periódicamente se han realizado reuniones coordinadas con la Ex Subdirección Provincial de Aportes Fondos y Reservas y esta unidad para socializar estrategias de recuperación de la mora..- ...en octubre del 2015 existía un reporte de las glosas emitidas con cero emisión, además las inconsistencias que se reportaban...para que la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, remita a través de incidentes a la Dirección Nacional de la Tecnología.- Así mismo el... Administrador del Contrato con Correos del Ecuador realiza requerimiento... a fin de que algunas inconsistencia encontradas en los reportes los estado de glosas emitidas se incluyan en guías para gestión de notificación tanto electrónicamente o por gestión con Correos del Ecuador y de las que están en espera de notificación para que se anulen las guías y se liberen para que continúe el proceso normal de notificación.- El control siempre se lo ha realizado en conjunto con la Ex sudirección (sic) Provincial de Aportes fondos y Reservas, en la reuniones con Correo del Ecuador, para mejorar el proceso de efectividad en la gestión, además las publicaciones... sin embargo un factor en contra es que las actualización de direcciones a los afiliados y empleadores es un proceso que le compete a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura sin embargo los servidores dentro de sus posibilidades a través de la paginas gubernamentales tratan de actualizar las direcciones a los empleadores y con respecto a las glosas no notificadas se dispuso a una funcionaria de esta unidad las acciones correspondiente de las glosas no notificadas y en los actuales momentos se está planificando realizar una publicación de todas las glosas no notificadas en un período máximo de tres meses en vista de que hay que realizar acción individualmente para justificar su publicación por la prensa de conformidad a la norma establecida, solicitar partida presupuestaria, entre otros.- En la emisión de guías de títulos de crédito... esta unidad siempre ha tratado de estar al día en

Guirel

este proceso tal es así que con memorando...de...11-03-2016 se enviaron para legalizar 25 guías quedando...498 glosas notificadas para transferir a título de crédito quedando prácticamente al día. Sin embargo con los acontecimientos ocurridos el 16 de abril de 2016...este proceso quedo suspendido.- Lo que determina los constantes errores que tiene el sistema y que actualmente se está insistiendo a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera para que las glosas 2012,2013, 2014, 2015 que están en espera de notificación cambien su estado para que se vuelva a realizar la gestión.- Las acciones de control y supervisión se han realizado, lo que se demuestra en las reuniones constantes con los servidores de la unidad y la Ex – Subdirección Provincial de Aportes Fondos y Reservas Manabí.- Adicionalmente me permito solicitar, se tomen en consideración la catástrofe ocurrida el 16 de abril de 2016... en vista de que hay algunas acciones que se realizaron pero que no hay evidencia de lo actuado por la pérdida total de todos los archivos documento de la Dirección Provincial de Manabí...”

Lo indicado por la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, con período de gestión entre el 6 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría interna, toda vez que no presentó evidencia que durante el 17 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, haya ejercido control a la información procesada en el sistema de Historia Laboral, referente a la notificación de glosas a los patronos y, a las transferencias de glosas a títulos de crédito.

Conclusión

La Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, no impulsó desde el 17 de junio de 2016 fecha posterior al plazo de 60 días contados a partir del fenómeno natural, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, hasta el 31 de diciembre de 2016, los distintos estados de las glosas, reflejadas en el sistema informático de historia laboral, ni realizó gestión de cobro del proceso de notificación de glosas a los patronos y, las transferencias a títulos de crédito después de treinta días (30) de que el deudor no cumplió con sus obligaciones, lo que originó que glosas del segundo semestre del año 2016, fueran comunicadas después de 50 días de su emisión, es decir posterior a los ocho (8) días laborables dispuesto en normativa interna, y permitió que los empleadores no conozcan en forma pertinente sus obligaciones pendientes con el IESS; que no se inicie el proceso coactivo con la emisión de los títulos de crédito, ya que glosas del segundo semestre del año 2016, no han sido transferidas a títulos de crédito, incidiendo en la no recuperación de la mora patronal.

EJ
(Alejandra)

Recomendaciones

Al Director Provincial Manabí

1. Dispondrá y vigilará a la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, impulsar la notificación de glosas a empleadores deudores y remitir los títulos de créditos para la acción coactiva, lo que permitirá reducir la mora patronal en su jurisdicción.
2. Informará a la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, las novedades comunicadas por la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera de Manabí, detectadas en la revisión de la información procesada en el sistema informático de Historia Labora sobre la mora patronal, a fin de que dicha unidad de negocio conjuntamente con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información del IESS implementen los correctivos necesarios, lo que permitirá que la base de datos registrada en dicho sistema sea veraz y confiable, para una acertada y oportuna toma de decisiones sobre la recaudación de la mora patronal.

A la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera de Manabí

3. Coordinará con el Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva, la emisión de las guías con los títulos de crédito refrendado por el Juez de Coactiva, junto con las glosas notificadas y firmadas por los empleadores, para el inicio de los procesos de sorteos.
4. Controlará y supervisará permanentemente la información procesada en el sistema informático de Historia Laboral del IESS, referente a la mora patronal de esa jurisdicción, a fin de comprobar que las glosas en estado de notificadas hayan sido comunicadas a los empleadores, y que luego de treinta (30) días de notificadas sin que los patronos hayan cancelado, impugnado o solicitado convenios de pago, se conviertan dichas glosas en títulos de crédito, lo que permitirá a los empleadores conocer sus obligaciones pendientes con el IESS; e iniciar la acción coactiva con los títulos de crédito emitidos, incidiendo en la recuperación de la mora patronal.

(Decreto)

La no ejecución de procedimientos administrativos para las resoluciones de impugnación y apelación de glosas, dilató la recuperación de la mora patronal.

Con Memorando IESS-UPGCM-2017-0558-M de 10 de marzo de 2017, la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera, a nuestro requerimiento, nos remitió doce (12) expedientes de glosas impugnadas de junio a diciembre de 2016 por 20 592,47 USD (anexo 2), evidenciándose que:

- En tres casos en que los empleadores con R.U.C. 1360031350001; 1390145493001 y, 1304935024001, presentaron apelaciones por inconformidad a la resolución de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias Manabí, por glosas que totalizan 8 677,09 USD, éstas fueron remitidas a la Comisión Nacional de Apelaciones entre 3 y 7 días, y no en el término de las 48 horas de su recepción como lo señala la disposición interna, siendo los siguientes:

R.U.C.	Glosas por USD.	Presentación de la Apelación	Envío de expediente a la Com. Nacional de Apelación	Tiempo Transcurrido (días)
1360031350001	347,00	Agosto 16/2016	Agosto 19/2016	3
1390145493001	8 160,09	Agosto 23/2016	Agosto 29/2016	6
1304935024001	170,00	Agosto 31/2016	Septiembre 7/2016	7
S U M A N	8 677,09			

Así mismo, con memorando IESS-CPPCM-2017-0044-M de 2 de marzo de 2017, el Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, a nuestro requerimiento nos remitió listados de 586 expedientes de impugnaciones de glosas por responsabilidad y mora patronal, que fueron recibido por dicha Comisión desde el 6 de septiembre hasta 25 de noviembre de 2016, y que se encuentran en dicho organismo en estado "por resolver" al 31 de diciembre de 2016, por 157 080,88 USD (anexo 5), sin resolver por más de (30) días de su recepción, fuera del tiempo señalado en la disposición interna, siendo los siguientes:

FECHA DE RECEPCIÓN	N° DE GLOSAS RECIBIDAS	N° EMPLEADORES DE	VALOR DE GLOSAS USD.
AÑO 2016			
SEPTIEMBRE	175	40	48 367,22
OCTUBRE	103	31	28 735,52
NOVIEMBRE	308	55	79 978,14
SUMAN	586	126	157 080,88

duro

El Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, con período de gestión entre el 4 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, no resolvió durante el 17 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, 586 impugnaciones de glosas dentro de los 30 días, contados a partir de la recepción de la reclamación del afiliado, beneficiario o empleador y, no remitió dentro de las 48 horas de su recepción 3 apelaciones a la Dirección Nacional de Apelaciones, lo que originó que los empleadores no conozcan en los plazos establecidos el resultado de sus reclamos, dilatando la recuperación de la mora patronal.

El referido servidor, incumplió los artículos: 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra b), de la Ley Orgánica del Servicio Público; las letras f) y g) del número 3.1 Funciones y Responsabilidades de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, emitidas en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 457 del 8 de agosto de 2013; 59.- Impugnación de la glosa, de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitida por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 301 de 11 de enero de 2010; 132.- Impugnación del Acto Administrativo y/o Glosa y, 135.- Del recurso de apelación, del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS, emitida por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 516 de 30 de marzo de 2016; 69.- Impugnación de glosas, del Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitido por el Director General del IESS, mediante Resolución 12000000-672 de 15 de mayo de 2009; e inobservó las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 400 Actividades de Control y 401-03 Supervisión.

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo en Resolución N° C.D. 457 del 8 de agosto de 2013, disponía:

“... 3.1 Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias. La Comisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: .- f) Decidir, suscribir y expedir la resolución de la Comisión, dentro del plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la reclamación del afiliado, beneficiario o empleador, dentro del ámbito de su competencia;.- g) Remitir inmediatamente los expedientes apelados en primera instancia, a la Comisión Nacional de Apelaciones, cuando fueren requeridos...”

*Al
duermas*

“... Nuestra Provincia... en el mes de abril del año 2016 sufrió un terrible evento natura, (terremoto) de fuerza mayor... que destruyó totalmente el edificio del IESS, y consecuentemente causo la destrucción de toda la información general de la Institución.... Trastocó el desempeño de las funciones de nuestra institución, la misma que durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2016 laboro de manera irregular, sin tener las oficinas expeditas para atender a los usuarios, afiliados y otras personas que realizaban tramites dependientes de esta Institución, a tal extremo que no tenemos oficinas, computadoras, teléfonos y todo el material indispensable para el normal desempeño de las actividades de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias del IESS. En conclusión las actividades de esta institución eran un verdadero caos y la correspondencia y tramitación de los expedientes se lo hizo de manera irregular, incumpliendo de alguna manera las resoluciones internas que norman el quehacer cotidiano del IESS.- ... la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias del IESS en Manabí atendían y despachaban un excesivo número de expediente, correspondiente a las Provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí y cierta parte de estos expedientes de la Provincia del Guayas. Hecho evidente que nos impedía atender con mayor celeridad y prontitud la tramitación de estos expedientes conforme lo establecen las resoluciones internas del IESS...”

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 4 de abril de 2017, el Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, con período de gestión entre el 4 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación de 7 de abril de 2017, se ratificó en el contenido de su comunicación de 30 de marzo de 2017, indicando además:

“... así también para las apelaciones ante nuestra Comisión y la Comisión Nacional de Apelaciones, los usuarios y recurrentes de estas instancia, estos presentaban sus escritos en otras áreas u oficinas del IESS, y no en la secretaría de nuestra Comisión, hecho que impedía en muchas ocasiones que nuestra comisión resolviera con prontitud, y exactitud estas apelaciones. Y que ocasionó que estas apelaciones se las enviará con un leve retraso a la Comisión Nacional de Apelaciones.- La Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias del IESS, no solo atendía impugnaciones de glosas, si no que además atendía, despachaba y resolvía expedientes de los afiliado al IESS, referente a jubilaciones, por invalidez, subsidios transitorio, montepíos, y accidentes o riegos del trabajo... que merecían un trato y despacho preferente y prioritario por ser reclamos de grupos vulnerables. Derechos y garantías de estos grupos establecidas en la norma suprema y en una ley Orgánica, que tienen prevalencia sobre la ley de Seguridad social...”

Lo indicado por el Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, con período de gestión entre el 4 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, no justifica lo comentado por el equipo de auditoría interna, toda vez que no resolvió las impugnaciones de glosas dentro de los 30 días de su recepción y, no remitió a la Comisión Nacional de Apelaciones dentro de las 48 horas de receptada, las apelaciones presentadas por los afiliados, beneficiarios o

(Acentuado)

empleadores.

El Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, con período de gestión entre el 4 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, hasta la conferencia final realizada el 4 de abril de 2017, no presentó respuesta al oficio 51000000-EE.RMP. MANABI-073 de 29 de marzo de 2017.

Conclusión

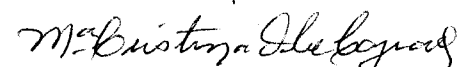
El Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, no resolvió durante el 17 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, 586 impugnaciones de glosas dentro de los 30 días, contados a partir de la recepción de la reclamación del afiliado, beneficiario o empleador y, no remitió dentro de las 48 horas de su recepción 3 apelaciones a la Dirección Nacional de Apelaciones, lo que originó que los empleadores no conozcan en los plazos establecidos el resultado de sus reclamos, dilatando la recuperación de la mora patronal.

Recomendación

Al Director Provincial Manabí

5. Dispondrá y vigilará al Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, que las acciones administrativas remitidas a dicho organismo, así como las impugnaciones de las glosas por responsabilidad y mora patronal, y las apelaciones en primera instancia, presentadas por los empleadores, sean resueltas dentro del plazo asignado, lo que conllevará a una resolución oportuna, y a su vez la continuidad del trámite de la recaudación de la mora patronal.

Atentamente,


Econ. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITOR INTERNO DEL IESS

*al
(Verificado)*